



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 08:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

CONSEJEROS:

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2026.

El Consejo de Gobierno aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 282/2025, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A PERSONAS MAYORES PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, EN EL MARCO DEL NIVEL ACORDADO DE PROTECCIÓN.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 282/2025, de 18 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Entidades Locales destinadas a financiar actuaciones de mejora de los servicios que se prestan a personas mayores, para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, en el marco del nivel acordado de protección.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)



AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO TIPO DE RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO QUE SE PODRÁ SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el Convenio Tipo de Recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público, que se podrá suscribir entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y las Comunidades de Regantes de la Región de Murcia que lo soliciten.

SEGUNDO.- Autorizar al titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en calidad de Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para la firma de los Convenios específicos que se formalicen con las Comunidades de Regantes de la Región de Murcia al amparo del Convenio Tipo, sin que sea necesario que el Consejo de Gobierno autorice los Convenios específicos ni sus prórrogas y/o modificaciones no sustanciales.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS FORESTALES DE



LA REGIÓN DE MURCIA (PROFOMUR), PARA ACTUACIONES DE BIOECONOMÍA A DESARROLLAR EN MUNICIPIOS Y ZONAS RURALES CON ESPECIALES DIFICULTADES DEMOGRÁFICAS Y QUE PERMITAN INCENTIVAR SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Propietarios Forestales de la Región de Murcia (PROFOMUR) para, actuaciones de bioeconomía a desarrollar en municipios y zonas rurales con especiales dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia C.4.I4.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias



INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0596 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2026, sobre “Creación y financiación de un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) en el municipio de Fuente Álamo” y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad a los efectos oportunos.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0464 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2026, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de medidas para mejorar la situación de los pacientes afectados por enfermedades raras” y encarga su remisión a la Consejería de Salud y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0588 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2026, sobre “Construcción de Centros de Salud previstos en el Plan de Inversión en Infraestructuras de Atención Primaria 2022-2026” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos oportunos.

4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0603 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2026, sobre “Ampliación del personal sanitario del Servicio de Urgencias de Calasparra y apertura de un Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP)” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos oportunos.



5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0455 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2026, sobre “Dotación a Roldán (Torre Pacheco) de un centro de salud” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos oportunos.

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0568 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2026, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de desarrollo de un Fondo de Compensación Equitativo por la atención hospitalaria a pacientes de otras Comunidades Autónomas” y encarga su remisión a la Consejería de Salud y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos

TOMA DE RAZÓN SOBRE LA RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.DURANTE EL AÑO 2025.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la ejecución de los Convenios suscritos por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación, correspondiente el ejercicio 2025, recogidos en el anexo que acompaña a la presente Acta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley



7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une relación de convenios como documento nº 4)

TOMA DE RAZÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de los Convenios suscritos por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor durante el ejercicio 2025, recogidos en el anexo que acompaña a la presente Acta.

(Se une relación de convenios como documento nº 5)

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ESCUELA MUNICIPAL EDUCACIÓN INFANTIL (EMEI) "ABANILLA" DE ABANILLA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se crea la Escuela Municipal Educación Infantil (EMEI) "Abanilla".

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP).

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para, la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP).

(Se une texto de la Adenda como documento nº 7)



AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS DARATUMUMAB, TALQUETAMAB, GLECAPREVIR/PIBRENTASVIR, EPCORITAMAB, ATOGEPANT, RIMEGEPANT, RITLECITINIB Y CEMIPLIMAB DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de medicamentos exclusivos con principios activos Daratumumab, Talquetamab, Glecaprevir/Pibrentasvir, Epcoritamab, Atogepant, Rimegepant, Ritlecitinib y Cemiplimab de varios laboratorios farmacéuticos, para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 28.713.617,92€ (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS DE PIEL



DESECHABLES Y EXTRACTORES DE GRAPAS DE PIEL CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de grapadoras de piel desechables y extractores de grapas de piel con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 302.742,00€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CIPAGLUCOSIDASA ALFA Y MIGLUSTAT, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de medicamentos exclusivos con principios activos Cipaglucosidasa Alfa y Miglustat para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 641.083,92€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: 1 año.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA MARCA FUJIFILM, HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la



sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio de mantenimiento integral de los equipos de electromedicina marca Fujifilm, Hospital General Universitario Reina Sofía.

Presupuesto base de licitación: 351.797,52 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA VACUNA FRENTE AL VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL AREXVY EXCLUSIVA DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO GRAXOSMITHKLINE S.A.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de la vacuna frente al virus respiratorio SINCITAL AREXVY®, exclusiva del laboratorio farmacéutico Glaxosmithkline, S.A.

Presupuesto base de licitación: 1.372.800,00 € (4% IVA incluido).



Plazo de duración: Un año.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIGRI PAL TRIVALENTE INACTIVADA DE ALTA CARGA PRODUCIDA A PARTIR DE VIRUS CRECIDOS EN HUEVOS EMBRIONADOS, MEDIANTE CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de vacuna antigripal trivalente inactivada de alta carga producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados, mediante contrato derivado del acuerdo marco 202407AM0001 suscrito entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Consejería de Salud de la Región de Murcia.

Presupuesto base de licitación: 2.912.000,00€ (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.



RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES A LAS QUE SE HAN DE AJUSTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, QUE FUERON APROBADAS POR EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE MARZO DE 2024.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 24 de febrero del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno adopta Acuerdo con el siguiente tenor literal:

“ 1º) El Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno ratificó el alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CEMS, SATSE y SPS, sobre las bases generales a las que deberán ajustarse los procedimientos de concurso de traslados abierto y permanente que convoque el Servicio Murciano de Salud (BORM de 13-4-2024).

2º) Con anterioridad, el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 11 de marzo de 2024 había ratificado el suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, que modificó el Acuerdo por el que se determinan los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas públicas de empleo (BORM de 22-3-2024).

El Acuerdo de 11 de marzo de 2024, antes citado, fue modificado, a su vez, por la Resolución de 2 de mayo de 2025 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, que por razones de urgencia, ratificó el suscrito el 11 de abril de 2024 entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones



sindicales, relativo a los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas públicas de empleo (BORM de 6-5-2025).

3º) La modificación de estos criterios se justificó por la necesidad de adecuar los mismos a la nueva regulación de los procesos de movilidad voluntaria en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, con el desarrollo e implantación de un sistema de concurso de traslados abierto y permanente que favorece el acceso de forma ágil del personal estatutario fijo a nuevos destinos mediante un sistema de ciclos semestrales continuos, preservando la preferencia del derecho del personal estatutario fijo a la obtención de otros puestos por medio de los mecanismos de movilidad voluntaria en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

4º) La base general segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024 antes citado, señala:

“Periodicidad del concurso.

2.1. El concurso de traslados abierto y permanente será objeto de una convocatoria única que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia manteniendo su vigencia en el tiempo, con una oferta y adjudicación de destinos que se realizará semestralmente.

2.2. Cada ciclo semestral de adjudicación se iniciará a partir del día 16 de abril y a partir del día 16 de noviembre del año natural. No obstante, el primer ciclo podrá iniciarse, con carácter excepcional y dado su carácter de implantación, en fecha distinta.

2.3. Asimismo, con carácter excepcional y por razones justificadas, la convocatoria podrá establecer una vigencia temporal distinta y/o fijar un mayor o menor número de resoluciones de adjudicación al año, cuando las circunstancias lo aconsejen”.

5º) Una vez convocados los ciclos iniciales de implantación del concurso de traslados abierto y permanente, resulta aconsejable prever la posibilidad



de que por razones organizativas se pueda modificar la periodicidad semestral del concurso, fijando un período de referencia superior.

Entre estas razones figuran la incorporación de personal estatutario fijo procedente de las pruebas selectivas correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de ofertas de empleo público posteriores u otros motivos suficientemente justificados.

6º) Por otra parte, la Sentencia de 8 de mayo de 2025 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo (recurso nº 7477/2022), ha dictaminado que las limitaciones establecidas en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a la inclusión de los representantes de las organizaciones sindicales en los órganos de selección, no se extienden a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo y movilidad regulados en el título V de la citada norma.

Por ello, procede modificar la base general décima del Acuerdo regulador del concurso de traslados abierto y permanente, que regula la composición de las Comisiones de Valoración, a fin de incluir en las mismas a representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

7º) Además, debe tenerse en cuenta que en las plantillas orgánicas del Servicio Murciano de Salud figuran puestos de trabajo, tanto sanitarios como no sanitarios, para cuyo desempeño se establecen requisitos, capacidades o funciones específicas que los distinguen de las restantes plazas de la misma categoría/opción.

Ante ello, se considera conveniente añadir a las bases generales una adenda que contemple las especiales características que serán exigidas para ocupar tales puestos.

8º) Asimismo, se ha detectado un error en el baremo de méritos de la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, que incluía la puntuación



de guardias localizadas en el apartado A1, cuando los integrantes de esta categoría no desempeñan esta actividad.

Junto con ello, se considera conveniente añadir en el apartado A4. como mérito a valorar, el período de formación como especialista en Ciencias de la Salud en especialidades distintas a las previstas en el apartado A3.

9º) La presente propuesta de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno fue negociada en la Mesa Sectorial de Sanidad el 9 de julio de 2025.

A la vista de ello, conforme a las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno, acuerda ratificar la siguiente:

MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES A LAS QUE SE HAN DE AJUSTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, QUE FUERON APROBADAS POR EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE MARZO DE 2024 (BORM DE 13-4-2024).

Primero.- Se modifica el apartado tercero de la Base General Segunda (Periodicidad del concurso), que queda redactada del siguiente modo:

“2.3. Con carácter excepcional y por razones debidamente justificadas, entre las que se incluye la incorporación de personal estatutario fijo procedente de las ofertas de empleo público de este organismo, previa negociación en la Comisión Mixta prevista en el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 25 de noviembre de 2019, que aprobó las reglas relativas a las plazas a ofertar en los concursos de traslados (BORM de 11-1-2020), se podrá sustituir el período de referencia del concurso de traslados, basado en ciclos semestrales, por otro de carácter superior.



Cuando así se acuerde, el período de referencia se extenderá hasta la conclusión del ciclo inmediatamente posterior a aquel en el que se acuerde la ampliación del mismo.

Segundo.- Se modifica el párrafo primero de la base general tercera (Plazas objeto del concurso abierto y permanente), que queda redactado del siguiente modo:

El concurso de traslados tiene por objeto la cobertura de plazas cuyo nivel de complemento de destino se corresponda con el base de cada categoría/opción.

En la convocatoria se incluirán los puestos de trabajo singularizados, entendidos éstos como aquellos para cuya provisión resulten exigibles unos requisitos que los distinguan del resto de plazas de la misma naturaleza, y así vengán determinados en la plantilla del centro de trabajo.

La adjudicación de estos puestos singularizados se ajustará a lo dispuesto en la Adenda que se acompaña.

Tercero.- Se modifica la base general décima (Comisión de Valoración), que queda redactada en los términos siguientes:

Base General Décima. - Comisión de Valoración.

10.1. La Comisión de Valoración es el órgano técnico encargado de la valoración de los méritos de los concursantes.

Estará integrada por los siguientes miembros titulares, con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.
- Tres vocales, nombrados a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales



presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

Su designación, que corresponderá al titular de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se realizará en el plazo de tres meses a contar desde el inicio de cada ciclo y será publicada en la página Murciasalud, en la siguiente dirección web

<https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms.>”

Cuarto.- Se modifica el baremo de méritos de la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, que queda redactado así:

Anexo I (Baremo de méritos)

III CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Mérito	Puntuación
A1) Por cada mes de servicios prestados en la <u>misma categoría/opción</u> convocada mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral equivalente en la Administración Pública Española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.	1 punto
A2) Por cada mes de servicios prestados en la <u>misma categoría/opción convocada</u> , cuerpo funcional o categoría laboral equivalente en Fundaciones Sanitarias Públicas españolas o Centros Sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud, y gestionados por alguna de las formas habilitadas de gestión que permite la Ley 15/1997 de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión.	0,70 puntos



<p>A3) Por cada mes de servicios prestados o por cada 120 horas de guardia de presencia física mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir atención continuada, en <u>distinta categoría/opción</u> a la convocada, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Licenciado o Graduado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Física, Biología, Psicología, Química o Bioquímica, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral equivalente en la Administración Pública Española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.</p> <p>Las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.</p> <p>Por cada mes de servicios prestados mediante una relación laboral especial de residencia regulada en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea, durante la realización del programa formativo para la obtención del título de especialista para el que se requiera estar en posesión del título de licenciado/graduado en Medicina, Farmacia, Física, Biología, Psicología, Química o Bioquímica.</p>	<p>0,65 puntos</p>
<p>A4) Por cada mes de servicios prestados o por cada 120 horas de guardia de presencia física mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir atención continuada, en <u>categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores</u> en la Administración Pública Española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.</p> <p>Por cada mes de servicios prestados mediante una relación laboral especial de residencia regulada en el Real Decreto</p>	<p>0,35 puntos</p>



1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea, durante la realización del programa formativo para la obtención del título de especialista, no incluido en apartados anteriores.

Las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.

ADENDA

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO APLICABLE A LA SOLICITUD DE PLAZAS SINGULARIZADAS EN EL CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE.

1º.- Definición de plazas singularizadas

Se consideran plazas singularizadas aquellas que por razón de su pertenencia a una unidad o ámbito funcional especializado y diferenciado en la estructura de la organización y debido a su complejidad, dificultad técnica, responsabilidad, o contenido, requieren para su desempeño de unos conocimientos especializados y de una experiencia y formación específica.

Estas plazas serán identificadas con un código identificativo, con expresión de su denominación, características especiales de las mismas y los requisitos específicos para su desempeño.

2º.- Plazas singularizadas objeto del concurso abierto y permanente

Sólo podrán ser objeto de adjudicación aquellas plazas singularizadas de conformidad al Acuerdo de Consejo de Administración del Servicio



Murciano de Salud, de fecha 25 de noviembre de 2019 (BORM de 11-1-2020) o cualquier otro que lo pueda sustituir.

Las plazas singularizadas objeto de adjudicación serán las que se encuentren vacantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de cada ciclo.

Se declararán desiertas aquellas plazas singularizadas para las que ningún aspirante cumpla con los requisitos exigidos.

3º.- Solicitudes de participación

Los interesados, al presentar su solicitud de participación al concurso de traslados abierto y permanente, podrán incluir los puestos de trabajo que tengan carácter singularizado.

4º.- Requisitos de participación y asignación de plazas

Los requisitos para acceder a estas plazas, serán, además de los establecidos en la base general quinta, los exigidos en la plantilla orgánica para su desempeño.

Para acreditar su cumplimiento, los interesados, junto con su solicitud de participación, deberán aportar los documentos que estimen oportuno para ello.

Las resoluciones por las que se aprueben los listados provisional y definitivo de admitidos y excluidos, incluirán, a la vista de la documentación aportada, los candidatos que hayan optado a estos puestos.

De tratarse de puestos sanitarios, será preciso, con carácter previo, la emisión de informe por el titular de la Dirección General de la que dependan los puestos, acerca de la idoneidad de los candidatos para su desempeño.

Las citadas resoluciones deberán justificar debidamente las razones que determinen la exclusión de los participantes respecto de estas plazas.



Tras la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos, la asignación de los puestos singularizados se efectuará teniendo en cuenta el orden de prioridad y la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos establecido.

5º.-Carácter de los destinos, cese y toma de posesión

Las participantes a los que se adjudique una plaza singularizada se incorporarán a su destino conforme a lo indicado en la base general decimosegunda, debiendo cesar quien ocupe la misma.

Quinto.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo de Consejo de Gobierno entrará en vigor el día de inicio del ciclo semestral posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar al Consejo de Gobierno sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 20 de febrero de 2026.

(Se une texto del Informe como documento nº 8)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:



FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DE UN PUESTO EVETUAL DE GABINETE DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza las retribuciones anuales, pagaderas en catorce mensualidades como personal eventual de Gabinete de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, que a continuación se detalla y que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 18.01.00.311A.110.00, siendo los efectos desde la fecha de este acuerdo.

Asesor/a Gabinete	16.304 euros
-------------------	--------------

DECRETO DE CESE DE LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se cesa a D. ^a Josefa Marín Hernández, como Directora General de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, a solicitud propia y por motivos personales, agradeciéndole los servicios prestados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excma. Sr. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN: